ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2020-MDCH/CM

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA
POR CUANTO:
EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA:
VISTO:
El Memorandum N° 099-2020-MDCH/GM, elevado a la Sesión Ordinaria celebrada el 07 de febrero del 2020; y

CONSIDERANDO:
Que, mediante Memorandum del Visto la Gerencia Municipal solicita elevar a Concejo Municipal para debate y aprobación el nombramiento de la Comisión ad hoc sancionadora de los procedimientos administrativos disciplinarios;

Que, con Informe N° 065-2020-MDCH-GA/SGP la Sub gerencia de Personal solicita conformar la comisión ad hoc que actuará como órgano sancionador en caso de los funcionarios de gobiernos locales del Régimen Disciplinario y procedimiento sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, el artículo 91° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil establece que la responsabilidad administrativa disciplinaria es aquella que exige el Estado a los servidores civiles por las faltas previstas en la Ley que cometan en el ejercicio de sus funciones o de la prestación de servicios iniciando para tal efecto el respectivo procedimiento administrativo disciplinario e imponiendo la sanción correspondiente de ser el caso;

Que, el numeral 93.5 del artículo 93° de la norma glosada en el párrafo anterior señala: En el caso de los funcionarios de los Gobiernos Regionales y Locales, el instructor es el Jefe inmediato y el Consejo Regional y el Concejo Municipal, según corresponda, nombra una Comisión Ad-hoc para sancionar;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la precitada norma define que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley Nº 27972 - Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto mayoritario de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- NOMBRAR la Comisión ad hoc para ejercer como órgano sancionador en los procedimientos administrativos disciplinarios seguidos a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Chilca, el cual está conformado según el siguiente detalle:

TITULARES:

Abog. Vilmer Huarcaya Mescua	Gerente de Asesoría Legal
CPC Rodolfo David Guardamino Rojas	Gerente de Administración
Abog. Yoni Luis Palacios Lazo	Sub gerente de Personal

SUPLENTES:

Bach. Adm. Jhonatan Jacob Vilcarano Castellanos	Gerente de Planificación y Presupuesto
Abog. Elizabeth Gómez Ramos	Gerente de Desarrollo Social
Lic. Adm. Karina Jhanina Gaspar Lara	Gerente de Administración Tributaria

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Despacho de Alcaldía, el cumplimiento del presente Acuerdo conforme a ley.

Dado en el Palacio Municipal de Chilca a los diez días del mes de febrero del año dos mil veinte

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Luis Carlos De La Cruz Sullca
ALCALDE